I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

0000463

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2008

Cerrillos, 19 MAR. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1652/2009; el Memorándum N° 1000/178/2009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/114/2009 y N°202/415/2009; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/114/2009, se aprobó el programa denominado **"Talleres para el Desarrollo de Habilidades Psicomotrices en Personas con Discapacidad"**, que tendrá por objetivos; generar un espacio de participación y ocupación del tiempo libre para personas con discapacidad, abrir un espacio de participación, recreación y convivencia para personas con discapacidad; fortalecer la interacción de personas con discapacidad y sus pares y capacitar al grupo en expresión artistica y folclor, permitiendo la continuidad del trabajo comenzado en esta disciplina durante el año 2008 a través del proyecto FONADIS, modificado mediante Decreto Exento N° 202/415/2009.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 10 de marzo de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **GRISELDA DEL CARMEN SILVA PEÑALOZA,** cédula de identidad Nº06.447.687-4, para que realice la función de Monitora de Manualidades, en el marco del programa ya individualizado.

2. Los servicios contratados rigen por 10 meses, a contar del 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2009.

2.1. El horario de trabajo será de martes a viernes, entre las 15:00 y las 19:00 horas, en la sede de la Unión Integral para la Discapacidad UNIDIS.

2.2. Doña **GRISELDA DEL CARMEN SILVA PEÑALOZA,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **GRISELDA DEL CARMEN SILVA PEÑALOZA,** la suma total de $1.460.000.- (un millón cuatrocientos sesenta mil pesos) brutos, pagados en 10 cuotas iguales y mensuales de $146.000.-(ciento cuarenta y seis mil pesos) brutos, el ultimo día hábil del mes en que se presta el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000463

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2008

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **GRISELDA DEL CARMEN SILVA PEÑALOZA,** de la correspondiente boleta de honorarios y del informe de la función desempeñada, los que deberán ser visados por doña Loreto Clavijo Monsalve, Asistente Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004. "Prestación de Servicio Comunitario" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDEÓN
Alcalde

AAC/CUCH/mbh
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Juridica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Asistente Social doña Loreto Clavijo Monsalve
Sede Unión Integral para Discapacitados UNIDIS
Secplan
Interesada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 10 de Marzo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Juridica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcaldesa (S) doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA**, ambas domiciliadas en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **GRISELDA DEL CARMEN SILVA PEÑALOZA**, chilena, cédula de identidad N° 6.447.687-4, domiciliada en Los Florines N°628, "Villa Caribe", comuna de Maipú, teléfonos 324 10 55 y 07-891 47 35, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/114/2009, de fecha 23 de Enero de 2009, que aprueba el Programa denominado **"TALLERES PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES PSICOMOTRICES EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD"**, que tendrá por objetivos: generar un espacio de participación y ocupación del tiempo libre para personas con discapacidad; abrir un espacio de participación, recreación y convivencia para personas con discapacidad; fortalecer la interacción de personas con discapacidad y sus pares y capacitar al grupo en expresión artística y folclor, permitiendo la continuidad del trabajo comenzado en esta disciplina durante el año 2008 a través del proyecto FONADIS, Providencia N° 100/1495/2009 de fecha 10 de Marzo de 2009 y Ord. N°500/173/2009, doña **GILDA ESPINOZA AHUMADA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **GRISELDA DEL CARMEN SILVA PEÑALOZA** para que realice la función de *Monitora de Manualidades*, en el marco del programa ya individualizado.

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen por 10 meses, a contar del 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

El horario de trabajo será de Martes a Viernes, entre las 15:00 y las 19:000 hrs., en la sede de la Unión Integral para la Discapacidad UNIDIS.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **GRISELDA DEL CARMEN SILVA PEÑALOZA**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **GRISELDA DEL CARMEN SILVA PEÑALOZA**, la suma total de $1.460.000.- (un millón cuatrocientos sesenta mil pesos) brutos, pagados en 10 cuotas iguales y mensuales de $146.000.- (ciento cuarenta y seis mil pesos) brutos, el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **GRISELDA DEL CARMEN SILVA PEÑALOZA** de la correspondiente Boleta de Honorarios y del Informe de función desempeñada, los que deberán ser visados por doña Loreto Clavijo Monsalve, Asistente Social de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente instrumento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Acción Social de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **GRISELDA DEL CARMEN SILVA PEÑALOZA** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

GILDA ESPINOZA AHUMADA
ALCALDESA (S).

GRISELDA DEL CARMEN SILVA PEÑALOZA
C.I. 6.447.687-4

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

Rct.